



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0304

Téngase en cuenta, que el señor curador de la convocada ASIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA contestó la demanda, sin embargo, se abstuvo de formular excepciones, más allá de la “genérica” (archivo 72).

Con todo, ya integrado el contradictorio, de las excepciones previas y de fondo elevadas por CONSTRUCCIONES RUBASA S.A. y por JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ **se le corre** traslado al extremo activo por el término legal.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ